



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 2

NUMERO 288

PARA: IPS, ESE Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1608 DE 2013, RESOLUCION No. 2514 DE 2012 Y RESOLUCION No. 1985 DE 2013, EN LO REFERENTE A PLAN BIENAL DE INVERSIONES.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia, Control y Asistencia Técnica que le asiste como ente rector del sector salud en el Departamento y en especial en cumplimiento del artículo 4 y 5 de la Resolución No. 2514 de 2012, artículos 2 y 3 de la Resolución No. 1985 de 2013, se permite informar lo siguiente:

1. La ley No. 715 de 2011, en su artículo 65, define los Planes Bienales de Inversiones Públicas en salud, en el cual se incluirán las inversiones destinadas a infraestructura y dotación de equipos biomédicos considerados de control especial de oferta.
2. Mediante la Ley 1608 de 2013, se dictaron disposiciones tendientes a definir medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas.
3. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2514 de 2012, reglamentó los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes de Inversiones Públicas en Salud.
4. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1985 de 2013, determinó el procedimiento que las Entidades Territoriales deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la Ley No. 1608 de 2013.
5. Como hay municipios beneficiados por el giro de cuentas maestras. Los recursos asignados en cumplimiento de la ley deben ejecutarse previo cargue de los proyectos en la plataforma del ministerio de Salud y protección social. En la siguiente dirección electrónica: <http://201.234.78.38/planesbienales/>
6. Con el usuario y contraseña asignada al municipio para reporte de información según Decreto No. 2193 de 2004, pueden ingresar y hacer el cargue de los respectivos proyectos.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 2 de 2

7. Cuando se trate de proyectos de infraestructura, los proyectos deben registrarse por la opción 2012-2013 - Ajuste 1. Si se trata de proyectos de dotación de equipos, escogerán la opción 2012-2013 – Ley 1608.

8. El Plazo máximo fijado para cargar los proyectos en mención es hasta el día viernes 20 de septiembre de 2013. Fecha en la cual se consolida la información, para luego ser presentada al Consejo Departamental de Salud, para su aprobación y posterior reporte a Ministerio de Salud y protección Social.

9. Para mayor información comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, líder del proceso de Gestión de proyectos de Infraestructura y Dotación, de la Oficina Asesora de Planeación de IDSN, al siguiente teléfono: 7235314. Ext. 224. Correo electrónico: aalvarez@idsn.gov.co

La presente circular se encuentra publicada en la página web: www.idsn.gov.co

ORIGINAL FIRMADA POR DIRECCIÓN

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: ALVARO ALVAREZ ERASO Profesional Esp. Oficina de Planeación.		Revisó: NILSA VILLOTA ROSERO Jefe Oficina de Planeación.	
Firma	Fecha: 12/09/2013	Firma	Fecha: 12/09/2013